

## EL SUPREMO NO VE NI INDICIOS DE CONFABULACION

AGUSTIN YANEL

EL MUNDO. 23/10/1997 Página, 10

MADRID.- El Tribunal Supremo ha archivado la denuncia que presentó el fiscal general del Estado contra los jueces Javier Gómez de Liaño y Baltasar Garzón, además de otras personas, porque no ha encontrado «ni siquiera indicios» de que haya existido una confabulación contra el editor Jesús Polanco, como Garzón dijo haber conocido extraprocesalmente.

Respecto al juez Garzón, cuya actuación en este caso también ha investigado el magistrado del Supremo Joaquín Delgado, éste afirma que no ha cometido un delito de denuncia falsa ni otro de no perseguir una conducta delictiva que él hubiera conocido, como apuntó el fiscal general en su denuncia. No obstante, no se pronuncia sobre si Garzón ha podido cometer un delito de calumnia o injuria, porque para perseguirlo es necesario que la persona ofendida presente una querrela, cosa que no ha ocurrido en este caso.

Sobre este último aspecto, una de las personas afectadas por el escrito de Garzón, el abogado Antonio García Trevijano, anunció ayer que presentará una querrela por calumnias contra este juez.

Garzón decidió el pasado 3 de septiembre no resolver la recusación que había presentado contra el juez Javier Gómez de Liaño el consejero delegado de la empresa Sogecable, Juan Luis Cebrián.

REUNIONES CON GOMEZ DE LIAÑO.- Afirmó, como justificación, que al margen de ese proceso judicial había tenido noticias (por parte del magistrado Joaquín Navarro y del profesor Jesús Neira) de que Gómez de Liaño había mantenido reuniones y encuentros con García Trevijano, el periodista Jaime Campmany, el juez Navarro y otras personas, en una especie de «confabulación» que perseguía mantener vivo el caso Sogecable el mayor tiempo posible e incluso llevar a la cárcel a algún querrellado (en referencia al presidente de esta empresa, Jesús Polanco).

Tras la denuncia que presentó el fiscal general del Estado, a instancias del Consejo General del Poder Judicial, el magistrado Joaquín Delgado ha investigado por un lado a Gómez de Liaño, García Trevijano y los fiscales de la Audiencia Nacional María Dolores Márquez de Prado e Ignacio Gordillo, por la supuesta «confabulación» a la que hizo referencia Garzón; por otro, al propio Garzón, para aclarar si su conducta en este caso era delictiva; y, finalmente, al juez Navarro, por si hubiera cometido un delito al no impedir esa trama contra Polanco.

En esta investigación ha comprobado «con toda clase de detalles», según explica en un auto de 15 folios notificado ayer, que celebrada en un restaurante de Madrid varias de las personas citadas por Garzón hablaron «muy someramente» del caso Sogecable, que aquel día correspondió por reparto al juzgado de Gómez de Liaño. Pero en otras comidas y cenas, a las que en algún caso incluso asistió Garzón «para nada se trató del mencionado asunto».

Por todo ello, el magistrado Joaquín Delgado afirma que no existen datos para probar, «ni siquiera de forma indiciaria», que haya habido «esa pretendida confabulación a la que aludió el señor Garzón».

«INSOLITA CONSPIRACION».- El juez Navarro y el profesor Neira han negado haber hecho comentarios a Garzón sobre esa supuesta «confabulación», agrega el auto. «Nadie ha afirmado la existencia de esa insólita conspiración del juez Gómez de Liaño con los fiscales Márquez de Prado y Gordillo y el abogado García Trevijano, incluso con el periodista Jaime Campmany», al que se refirió el juez Garzón en su escrito, según recuerda el magistrado instructor.

Las afirmaciones de Garzón y de García Añoveros, los únicos que hablan de una «confabulación» (aunque el juez Garzón aclaró desde el primer momento que a él le llegaron esos comentarios, pero que desconoce si de verdad existió o no dicha trama), no sirven como indicios «mínimamente suficientes» para continuar este procedimiento, agrega el instructor.

Por lo que se refiere al juez Joaquín Navarro Estevan, el instructor del Supremo afirma que, al no haber existido ninguna «conspiración» él no puede ser acusado del delito de haberla impedido o no haberla denunciado.

## APOYO

Del «caso Sogecable» al «caso Garzón-Liaño»

F. J. LOPEZ

MADRID.- El denominado caso Sogecable está en los tribunales desde el pasado mes de febrero. Su origen fue una denuncia presentada por el periodista Jaime Campmany. Sólo unos días después, el juez de la Audiencia Nacional, Javier Gómez de Liaño, admitió a trámite una querrela contra Sogecable presentada por el profesor Javier Sáenz Moreno.

Todos los miembros del consejo de administración de esta sociedad, dedicada a la explotación de la TV de pago bajo la denominación de Canal Plus, están acusados de un delito de apropiación indebida, delito societario y estafa.

Cuatro meses después de iniciarse la instrucción, Juan Luis Cebrián decide recusar a Gómez de Liaño. A partir de ese momento, el caso Sogecable se convierte en el caso Garzón-Liaño. Estos son los momentos clave del contencioso entre los dos jueces, definitivamente cerrado ayer por el Tribunal Supremo.

19 julio de 1997.- La recusación de Cebrián contra Gómez de Liaño por «enemistad manifiesta» e «interés indirecto» debe ser resuelta por Garzón.

El juez Garzón decide investigar las actuaciones de Liaño, aceptando las peticiones de Cebrián. Su primera y polémica solicitud es pedir a Telefónica todos los faxes enviados por el instructor del llamado caso Sogecable.

4 de septiembre.- Garzón decide no resolver la recusación porque dice conocer datos al margen del proceso. El juez no puede demostrar la «conjura» contra Polanco.

16 de septiembre.- El Supremo decide investigar la actuación de Garzón y Gómez de Liaño. Los supuestos delitos a investigar son prevaricación, retraso malicioso, denuncia falsa, falso testimonio y no perseguir un delito. Ambos declaran como imputados.

24 de septiembre.- El juez convierte en imputados a cuatro testigos del caso Garzón-Liaño: el juez Joaquín Navarro, los fiscales María Dolores Márquez de Prado e Ignacio Gordillo y el abogado Antonio García Trevijano. Todos ellos desmienten haber participado en «conspiración» alguna contra Polanco.

22 de octubre.- El Supremo archiva el caso.